

# Borrador del Reglamento Europeo de Envases

César Aliaga, ITENE

# ／ Borrador de Reglamento Europeo de Envases



## LEGISLACIÓN Y ESTRATEGIAS EUROPEAS



## LEGISLACIÓN Y ESTRATEGIA ESPAÑOLA

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR 2015**

**Directiva 2019/904 Reducción del impacto de ciertos productos plásticos**

**Estrategia Española de Economía Circular**

**Estrategia de plásticos**

**Green Deal - Plan de acción para la Economía Circular 2.0 2020**

**Ley de Residuos y Suelos Contaminados**

Directiva 2018/850/CE  
**Vertido de residuos**

Directiva 2018/851/CE  
**Modifica D2008/98**

Directiva 2018/852/CE  
**Modifica D94/62**

**Borrador de Reglamento Europeo de Envases**

**Real Decreto de Envases y Residuos de Envases**

／ Borrador de Reglamento Europeo de Envases

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACCIÓN



**Prevención**




**Reutilización**



**Reciclabilidad**



**Compostabilidad**



**Contenido Reciclado**

## ／ Borrador de Reglamento Europeo de Envases

### **OBJETO:**

Prevenir y reducir impacto de los envases y de la gestión de los residuos sobre el medio ambiente

- Definiciones
- Libre circulación
- Reducción
- Reutilización
- Reciclabilidad
- Contenido en reciclado
- Compostabilidad

## ／ Borrador de Reglamento Europeo de Envases

### Principales puntos a destacar:

- **Libre circulación:** Los **Estados Miembros no prohibirán, restringirán u obstaculizarán la comercialización de envases que cumplan con los requisitos** de sostenibilidad, de etiquetado e información de los envases establecidos en el Reglamento.
- **Reducción:** **reducción de tamaño de envases**, envases superfluos, espacios vacíos, **objetivos de reducción** de residuos de envase per cápita
- **Reutilización:** condiciones para la **reutilización, objetivos cuantitativos** por tipo (bebidas, comida para llevar, embalajes de transporte, e-commerce, etc)
- **Reciclabilidad:** **objetivos cuantitativos** para 2025 y 2030 (Según D.2018/852), reciclabilidad de envases según diseño y reciclado a escala, desarrollo de metodología de evaluación
- **Contenido en reciclado:** **objetivos cuantitativos de envases de plástico** para 2030 y 2040 según tipo (alimentación, sanitarios, medicamentos, etc)
- **Compostabilidad:** **ciertos productos plásticos deberán ser compostables** (bolsas de té, cápsulas, etiquetas para frutas y verduras, bolsas muy ligeras)
- Otros aspectos: etiquetado y marcado, obligaciones de productores, SDDR

## ／ Borrador de Reglamento Europeo de Envases

### Reducción

- A partir del **1 de enero de 2030, cada unidad de envase se reducirá a su tamaño mínimo**, en lo que respecta a su peso, volumen y capas de envase, teniendo debidamente en cuenta la seguridad y funcionalidad del envase.
- **No se comercializarán los envases con doble pared, fondos falsos y capas innecesarias.**
- El **espacio vacío** se reducirá al **mínimo necesario**. Se considera espacio vacío, aquel que es rellenado con recortes de papel, envoltorios de burbujas, rellenos de esponja, rellenos de espuma, lana de madera poliestireno, virutas de espuma de poliestireno u otros materiales de relleno y aplica a:
  - **Envases de venta que se comercialicen junto con el producto envasado.**
  - **Envases agrupados.**
  - **Envases de transporte, incluido el comercio electrónico.**

Los Estados Miembros reducirán los residuos de envases generados per cápita (año de referencia 2018):

- 5 % para 2030
- 10 % para 2035
- 15 % para 2040

## ／ Borrador de Reglamento Europeo de Envases

### Reutilización

Objetivos de envases reutilizables para las siguientes categorías:

Envases reutilizables dentro de un sistema de reutilización (cálculo por año natural)									
	Bebidas frías y calientes para llevar	Envases de venta take-away para consumo inmediato	Bebidas alcohólicas (excepto vino)	Vino (excepto espumoso)	Bebidas no alcohólicas	Envases terciarios (palés, cajas de plástico, bidones, etc.)	Envases e-commerce (no alimentación)	Embalajes terciarios: envoltorios y flejes	Cajas de agrupación (excepto cajas de cartón)
<b>2030</b>	20%	10%	10%	5%	10%	30%	10%	10%	10%
<b>2040</b>	80%	40%	25%	15%	25%	90%	50%	30%	25%

## ／ Borrador de Reglamento Europeo de Envases

### Reciclabilidad

A partir del 1 de enero de **2030 todos los envases deben ser reciclables: alineados con los criterios de diseño para el reciclado (Anexo II).**

A partir del 1 de enero de **2035 todos los envases deberán ser reciclables a escala: según la metodología establecida** en el acto o actos delegados adoptados por la Comisión, que contendrán:

- a) **Criterios de diseño** para la reciclabilidad por categoría de envases (debe ser adoptado en 2027)
- b) Descripción para cada categoría de envases de los **grados de reciclabilidad (de la A a la E).**
- c) Normas sobre la **modulación de las contribuciones financieras** que deben pagar los productores
- d) Descripción de la **metodología para la evaluación del reciclado a escala** de los envases (debe ser adoptado en 2031).

A partir del 1 de enero de **2030** se podrán comercializar **los envases de carácter innovador durante un periodo de 5 años** si se demuestra técnicamente que lo son

#### Objetivos de reciclado de envases a cumplir por Estados Miembros:

	Plástico (%)	Madera (%)	Metales ferrosos (%)	Aluminio (%)	Vidrio (%)	Papel y cartón (%)
2025	50	25	70	50	70	75
2030	55	30	80	60	75	85



## ／ Borrador de Reglamento Europeo de Envases

### Reciclabilidad

#### Reciclaje a escala:

- a) El envase puede ser **recogido, clasificado y reciclado** por sistemas que cubran al menos al **75% de la población europea**
- b) El envase puede ser recogido en sistemas de **recogida selectiva disponibles para toda la población** (excepto zonas montañosas o de baja población)
- c) El envase puede ser **clasificado y reciclado por tecnologías industriales** establecidas y que permitan el desarrollo de **materiales reciclados de calidad**

#### Grados de reciclabilidad:

- Grado A - cumplimiento mayor al 95% del peso de la unidad del envase
- Grado B - >90%
- Grado C - >80%
- Grado D - >70%
- Grado E - menor del 70%

## ／ Borrador de Reglamento Europeo de Envases

### Contenido reciclado

Contenido mínimo de material reciclado Post-consumo por ud. de envase de plástico				
	a) <b>Envases de PET sensibles al contacto:</b> envases sanitarios, contacto alimentario, alimentación animal, medicamentos de uso animal y humano, transporte de mercancías peligrosas.	b) <b>Envases diferentes al PET sensibles al contacto,</b> con excepción de botellas de bebidas de plástico de un solo uso	c) <b>Botellas de plástico para bebidas</b> de 1 solo uso	d) Envases de plásticos no incluidos en a), b) y c)
<b>2030</b>	30%	10%	30%	35%
<b>2040</b>	50%	-	65%	65%

**Antes del 31 de diciembre de 2026**, la Comisión adoptará un acto de ejecución para establecer la **metodología de cálculo y verificación del porcentaje de contenido reciclado** recuperado de los residuos de plástico posconsumo, y el formato de la documentación técnica.

A partir del 1 de enero de 2029, **el cálculo y la verificación del porcentaje de contenido reciclado de los envases de plástico se ajustarán** a las normas establecidas en este acto de ejecución

## ／ Borrador de Reglamento Europeo de Envases

# Compostabilidad

1. Se considera **envase compostable**, todo aquel capaz de sufrir una descomposición física, química, térmica o biológica tal que la mayor parte del compost terminado se descomponga finalmente en dióxido de carbono, biomasa y agua y no dificulten la recogida selectiva y el proceso o actividad de compostaje en el que se introducen.
  2. En un plazo de **24 meses** a partir de la entrada en vigor del Reglamento **serán compostables en condiciones controladas industrialmente**:
    1. **Bolsas de té**
    2. **Cápsulas de café** de filtro desechadas junto con los productos de café usados
    3. **Etiquetas adhesivas adheridas a las frutas y hortalizas**
    4. **Bolsas de plástico muy ligeras.**
  3. Si existe la infraestructura necesaria para garantizar la gestión de residuos orgánicos, los Estados miembros podrán exigir que **las bolsas de plástico ligeras sean compostables en condiciones controladas industrialmente.**
- 4. La compostabilidad del envase en condiciones controladas industrialmente deberá ser demostrada técnicamente**
5. Cuando esté justificado y sea adecuado debido a la evolución tecnológica y normativa la Comisión estará facultada para adoptar actos delegados para **modificar la lista de artículos de los apartados 2 y 3.**

## ／ Borrador de Reglamento Europeo de Envases

### Otros aspectos

#### ETIQUETADO Y MARCADO DE INFORMACIÓN

- 42 meses a partir de la publicación del acto de ejecución los envases deberán llevar una **etiqueta que contenga información sobre su composición material** para facilitar la clasificación por parte de los consumidores. Esta obligación no se aplica a los envases de transporte, con la excepción de los envases de comercio electrónico.
- **48 meses** después de la publicación del acto de ejecución los **envases reutilizables** llevarán una **etiqueta identificativa y un código QR** que proporcione más información (disponibilidad de un sistema de reutilización, puntos de recogida, seguimiento de los envases, cálculo de rotaciones).
- **A partir de 2028**, se colocarán, imprimirán o grabarán de forma visible, legible e indeleble **etiquetas en todos los recipientes**, que permitan **la recogida separada de cada fracción material** específica de residuos de envases destinada a ser desechada en recipientes separados.
- Los **envases sujetos a los sistemas de depósito y devolución se marcarán con una etiqueta armonizada**

## Otros aspectos

### REGISTRO DE PRODUCTORES

Los Estados miembros crearán un **registro** que servirá para controlar el cumplimiento de los requisitos del presente capítulo por parte de los productores de envases.

### ESTABLECIMIENTO DE SDDR

Para el 1 de enero de 2029, los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar el establecimiento de sistemas de depósito y devolución para:

- **Botellas de plástico de bebidas** de un solo uso con una capacidad de hasta tres litros
- **Envases metálicos de bebidas** de un solo uso con una capacidad de hasta tres litros.

## ／ Borrador de Reglamento Europeo de Envases

### Otros aspectos

#### Obligaciones de los distintos agentes:

- **Fabricantes:** garantizar que los envases han sido diseñados y fabricados de acuerdo con los requisitos de sostenibilidad
- **Proveedores de envases:** proporcionar al fabricante toda la información necesaria para que éste pueda demostrar la conformidad del envase.
- **Importadores:** comercializar envases que cumplan con los requisitos de sostenibilidad
- **Distribuidores:** comprobar que el productor está dado de alta en el registro de productores, el envase está marcado correctamente y el fabricante e importador han cumplido sus obligaciones

## ／ Borrador de Reglamento Europeo de Envases

### Principales líneas de acción

	Plazo	Borrador reglamento	RD 1055/2022
<b>Reducción de envases</b>	<b>2025</b>		13% en 2025 respecto a 2010
	<b>2030</b>	5% en 2030	15% en 2030 respecto a 2010
	<b>2035</b>	10% en 2035	
	<b>2040</b>	15% en 2040	
<b>Reutilización</b>	<b>2030</b>	Envases de bebidas para llevar: 20% Envases de bebidas (no alcohólicas): 10% Envases terciarios (palés y cajas, etc): 30%	Envases domésticos de bebidas: 10% reutilizables Otros envases domésticos: 5% Envases comerciales e industriales: 20%
	<b>2035</b>		Otros envases domésticos: 10% Envases comerciales e industriales: 30%
	<b>2040</b>	Envases de bebidas para llevar: 80% Envases de bebidas (no alcohólicas): 25% Envases terciarios (palés y cajas, etc): 90%	
<b>Reciclabilidad</b>	<b>2030</b>	Todos los envases reciclables según diseño	Todos los envases reciclables
	<b>2035</b>	Todos los envases reciclables a escala	
<b>Contenido reciclado</b>	<b>2025</b>		Envases de PET con 25% reciclado Envases de plástico (distinto a PET) con 20% reciclado
	<b>2030</b>	Envases PET sensible al contacto: 30% PCR Envases distintos a PET sensibles al contacto: 10% PCR Botellas de plástico para bebidas monouso: 30% PCR Otros envases de plástico: 35% PCR	Envases de plástico con 30% reciclado
	<b>2040</b>	Envases PET sensible al contacto: 50% PCR Botellas de plástico para bebidas monouso: 65% PCR Otros envases de plástico: 65%PCR	

**Gracias**

César Aliaga, ITENE  
cesar.aliaga@itene.com

**ITENE** CENTRO  
TECNOLÓGICO